



SANTA FE

LEY 10477 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud. Aprobando el Convenio entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia, por el cual se dona un terreno para la construcción de un Hospital.

Sanción: 01/03/1990; Promulgación: 20/03/1990;
Boletín Oficial 29/05/1990

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en fecha 16 de Julio de 1987 para la ejecución del "Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud" comprendido en el contrato de préstamo BID 516/OC - R, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 8 de noviembre de 1989 al Tomo I, folio 65.- El mencionado convenio se agrega como anexo y forma parte integrante de esta Ley.

Art.2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Enrique Manuel Estevez; Augusto A. Fischer; Omar Julio El Halli Obeid; Tomás Baccelli

